

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-0326-008

INFORME FINAL APROBADO

**INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE
SUCRE - SUCRE AEF - PVCF 2026
(TEMA. DONACIONES DIAN 2025)**

Sincelejo, agosto de 2026

**Memorando de Asignación No 11
Mayo 5 de 2026**

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOD
Contralor General del Departamento de Sucre

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Jefe del Area de Control Fiscal y Auditorias

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Supervisora

Equipo de Trabajo:

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Auditor

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. OBJETIVO GENERAL DE LA – AEF.....	5
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
2.2 FUENTES Y CRITERIOS.....	5
2.3 ALCANCE DE AUDITORIA.....	6
3. HECHOS RELEVANTES.....	6
3.1 Antecedentes.....	6
3.2 Descripción de la Denuncia.....	6
3.3 Texto de la Denuncia.....	6
4. LIMITACIONES DEL PROCESO	7
4.1 Prueba y Documentos de Soporte del Denunciante.....	7
5. RESULTADOS DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION.....	7
5.1 Informacion General del Tema desarrollado	7
5.2 Desarrollo de los Objetivos.....	7
6.RELACION DE HALLAZGO.....	14
6.1 HALLAZGO	14
CUADRO CONSOLIDADO HALLAZGO.....	15
7.CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN A LA CARTA DE HALLAZGO.....	15
8.BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	16

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Sincelejo, 120 -

Señor

ALVARO ENRIQUE BUSTAMANTE BARRIOS

Rector

Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes

Sucre -Sucre

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización-denuncia D-0326-008.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2026, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó Actuación Especial de Fiscalización derivada de la comunicación remitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual se informa el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019, relacionadas con la destinación y reporte de mercancías ADA (Aprehendidas, Decomisadas o Abandonadas) entregadas en calidad de donación a la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Sucre – Sucre.

La mencionada Actuación Especial de Fiscalización se adelantó bajo los parámetros establecidos en el Decreto ley 403 de 2020, y en la Resolución 323 del 7 de mayo de 2024 y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 400 e ISSAI 4000. Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento de Sucre producir con independencia un informe integral que concluya sobre el examen practicado y el cumplimiento de los objetivos definidos para la actuación especial de fiscalización realizada sobre las obligaciones establecidas en el artículo 743-1 del decreto 1165 de 2019, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación realizada, y requieren de parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

La actuación incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF.

Evaluar la gestión fiscal adelantada por La Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes respecto de la administración y destinación de las mercancías donadas por la DIAN, mediante Resolución No 014426 del 2 de diciembre del 2025 por valor de **\$25.991.691**.

verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada protección de los bienes públicos recibidos.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1.1. Verificar la recepción efectiva de las mercancías objeto de donación.
- 2.1.2. Constatar la existencia física y estado de los bienes recibidos.
- 2.1.3. Verificar la incorporación de los bienes en los inventarios y registros contables de la entidad.
- 2.1.4. Evaluar los mecanismos de control implementados para la custodia y administración de las mercancías donadas.
- 2.1.5. Determinar la destinación dada a los bienes y verificar que corresponda a los fines autorizados por la DIAN.
- 2.1.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de reporte y remisión de evidencias establecidas en la normatividad aplicable.
- 2.1.7. Determinar la existencia de observaciones o hallazgos con incidencia administrativa, fiscal, disciplinaria, sancionatoria o penal, según corresponda.

2.2. FUENTES Y CRITERIOS

La evaluación deberá realizarse considerando, entre otras disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Acto Legislativo 04 de 2019.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Decreto 1165 de 2019.
- Decreto 659 de 2024.
- Resolución No. 014426 del 2 de diciembre de 2026 expedida por la DIAN.
- Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 533 de 2015 y normas complementarias.
- Ley 87 de 1993.

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

- Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.
- Demás disposiciones aplicables a los hechos objeto de revisión

2.3. ALCANCE DE AUDITORIA

La Actuación Especial de Fiscalización comprenderá la evaluación de los procedimientos adelantados por La Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes para la recepción, incorporación, administración, control, custodia, destinación y utilización de las mercancías donadas por la DIAN, incluyendo la verificación documental, física, financiera, contable y administrativa de los bienes recibidos, así como el cumplimiento de las obligaciones de reporte establecidas en el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019.

3. HECHOS RELEVANTES

3.1. Antecedentes

Mediante comunicación remitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual se informa el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019, relacionadas con la destinación y reporte de mercancías ADA (Aprehendidas, Decomisadas o Abandonadas) entregadas en calidad de donación a la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Sucre-Sucre, mediante Resolución No 014426 del 2 de diciembre del 2025 por valor de \$25.991.691.

La materialidad inicial de la actuación corresponde al valor de la donación reportada por la DIAN, equivalente a \$25.991.691

De acuerdo con el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019 (modificado por el artículo 131 del decreto 360 de 2021 y adicionado por el Decreto 659 de 2024) establece las reglas de destinación y control para los bienes que la DIAN entrega en donación.

Reglas principales de destinación:

- Uso exclusivo: La entidad beneficiaria debe darle uso directo a los bienes y no puede comercializarlos ni venderlos.
- Reconocimiento público: La entidad debe hacer público que los bienes fueron donados por la DIAN.
- Baja por obsolescencia: Si la mercancía ya no se requiere o es obsoleta, debe ser desnaturalizada y vendida exclusivamente como chatarra, asumiendo la responsabilidad de este proceso.

Informes obligatorios:

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

- La entidad beneficiaria debe enviar a la DIAN, dentro del mes siguiente al retiro de los bienes, evidencias fotográficas, videos y campañas que demuestren su uso.

4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, no se presentaron limitaciones que afectaron su alcance en el proceso de fiscalización.

5. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, atendiendo a los hechos de la denuncia No D-0326-008, que fueron avocados mediante Actuación Especial de Fiscalización, procedió a realizar la solicitud de pruebas en aras de un efectivo análisis que logre determinar si La IE Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Sucre -Sucre, incurrió o no en una conducta antieconómica, reprochable fiscalmente. Así las cosas, este Órgano de Control procede a realizar el siguiente análisis de los hechos puestos en conocimiento:

Respecto a la ocurrencia de las presuntas irregularidades en la entrega y gestión de las donaciones de mercancías autorizadas a la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes mediante resolución No 014426 del 2 de diciembre del 2025 por valor de \$25.991.691; proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), este órgano de control, en visita especial de inspección realizada por el auditor asignado a la Institución Educativa, logró evidenciar las siguientes situaciones.

La Institución Educativa en la vigencia 2025, fue beneficiaria de la donación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de mercancías aprehendidas, decomisadas y/o abandonadas (ADA), de conformidad a lo informado por esa misma entidad mediante oficio No 100191445-0748 y soportado con la Resolución No 014426 del 2 de diciembre del 2025 por valor de \$25.991.691, con el fin de cumplir con lo manifestado por el rector oficio de aceptación.

La donación entregada a la Institución Educativa corresponde a 34 TV discriminados de la siguiente manera.

17 Televisores LED de 43" SMART TV - Marca JVC modelo LT-43KM348 con 17 seriales diferentes(43KM348N-X2293GT102 427767 43KM348N-X2293GT102 427500 43KM348N-X2293GT102 427773 43KM348N-X2293GT102 427771 43KM348N-X2293GT102 427759 43KM348N-X2293GT102 428502 43KM348N-X2293GT102 427709 43KM348N-X2293GT102 427508 43KM348N-X2293GT102 427706 43KM348N-X2293GT102 427727 43KM348N-X2293GT102 428387 43KM348N-X2293GT102 428475 43KM348N-X2293GT102 427753 43KM348N-X2293GT102 427749 43KM348N-

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

X2293GT102 427724 43KM348N-X2293GT102 427725 43KM348N-X2293GT102 428126) por valor total de \$12.995.845,50

- 17 Televisores LED de 43" SMART TV - Marca JVC Modelo LT-43KM348 con diferente seriales(43KM348N-X2293GT102 428180 43KM348N-X2293GT102 428368 43KM348N-X2293GT102 428349 43KM348N-X2293GT102 428351 43KM348N-X2293GT102 428370 43KM348N-X2293GT102 428373 43KM348N-X2293GT102 428295 43KM348N-X2293GT102 428293 43KM348N-X2293GT102 428377 43KM348N-X2293GT102 428375 43KM348N-X2293GT102 428335 43KM348N-X2293GT102 428332 43KM348N-X2293GT102 428501 43KM348N-X2293GT102 428495 43KM348N-X2293GT102 428497 43KM348N-X2293GT102 428462 43KM348N-X2293GT102 428359) por valor total de \$12.995.845,50.

La mercancía donada por la DIAN fue recibida en el depósito UT Nueva Logística Ubicado en Vía Alternativa Km 1.4 Parque logístico el Sol en la Ciudad de Buenaventura, por el señor rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes Ricardo Ramon Sarmiento Guevara. El 10 de diciembre del 2025, la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes, le dio ingreso a almacén a los 34 TV LED de 43" SMART MARCA JVC Modelo LT43KM 348. donados por la DIAN por valor de \$25.991.691.

En la visita de inspección también se evidencio lo siguiente.

- Se observo que Quince (15) TV LED de 43 "SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348 no habían sido instalado. Ver fotografía.



- Que mediante contrato de comodato firmado el día 23 de abril del 2026 y con un término de 10 años, el señor rector de la Institución Educativa decide entregar cuatro (4) TV LED de 43 "SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348 a la Institución Educativa de PIZA en el municipio de Majagual, Sucre.
- Que mediante contrato de comodato firmado el día 26 de marzo del 2026 por un término de 10 años, el señor rector de la IE decide entregar cuatro (4) TV LED de 43 "SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348 a la Institución Educativa de TOMALA en el municipio de Majagual, Sucre.
- Que mediante contrato de comodato firmado el día 12 de marzo del 2026 y con un término de 10 años, el señor rector de la IE decide entregar seis (6) TV LED de 43 "SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348 a la Institución Educativa de Eliecer Ulloa del Municipio de Sucre, Sucre. Es de anotar que en este proceso se evidencio que, de los seis (6) TV LED de 43 "SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348 entregados a la IE de Eliecer Ulloa del Municipio de Sucre, Sucre, no se han instalado tres (3). Ver fotografía.



Las pruebas mencionadas, se encuentran soportadas en el expediente de la denuncia como las fotografías, acta de la no instalación de los TV más los contratos de en comodato.

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

De igual manera se hace énfasis en este desarrollo en algunas solicitudes del rector saliente y del rector actual.

Mediante informe presentado por el señor Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes de fecha 16 junio del año en curso y de acuerdo con el video donde se le expresa textualmente en reunión de padres de familia, se hace énfasis en agradecer al señor GERMAN SALAZAR (exfuncionario de la DIAN) Por la labor de haber logrado esa donación.

En virtud Del Decreto 1165 de 2019, modificado por el artículo 131 del decreto 360 del 2021. **Artículo 743-14, CONTROLES AL USO O DESTINACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DONADAS E INFORMES.** *Las entidades que resulten beneficiarias de la donación serán responsables de su correcta destinación y deberán hacer público el reconocimiento de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN como entidad donante.*

Este reconocimiento público solo se debe forjar a favor de la DIAN como única entidad donante de la mercancía entregada a la Institución Educativa Nuestra Señora de Las mercedes. De igual manera se observa que el señor rector informa que aún no han sido instalado algunos TV por falta de materiales, es deber de la Institución Educativa darle buen usos a estos TV entregados con el único propósito de avanzar en el fortalecimiento de sus procesos de enseñanza y aprendizaje mediante herramientas tecnológicas que permitieran mejorar el acceso a contenidos audiovisuales, recursos digitales, clases apoyadas en medios tecnológicos, estrategias pedagógicas inclusivas y ambientes de aprendizaje más dinámicos.

Dentro de las evidencias allegadas no se observan pruebas de cada uno de los 15 TV que faltaban por instalar de acuerdo con el acta de visita de fecha 19 de mayo del 2026. Y tampoco llegaron evidencias de los TV entregados en la Institución Educativa Eliecer Ulloa quien le faltaban tres (3) TV por instalar.

En cuanto al oficio presentado por el señor rector saliente de fecha 12 de junio del año en curso, de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las mercedes es pertinente aclarar que, la Actuación Especial de Fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría departamental a través del Sistema de Alertas de Control Interno reportadas por la CGR o cualquier órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público ; o que amerite una evaluación breve y expedita sobre temas específicos que serán definidos por el contralor de Departamental de Sucre. La Actuación Especial está conformada por las actividades previas que incluyen la etapa de planeación y el desarrollo de la AEF que incluye las etapas de ejecución e informes que se complementan con actividades posteriores a las liberaciones del informe final. las etapas y actividades deben desarrollarse y documentarse de obligatoria. Una vez obtenidas y aprobadas las observaciones con sus presuntas

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

incidencias dentro del desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización, se comunicarán mediante oficio al sujeto de control fiscal para que ejerza el derecho a contradicción presente sus argumentos y los soportes de sus afirmaciones.

Ahora, en cuanto a los contratos de comodato.

El comodato está previsto en el título XXIX del Código Civil, en cuyo artículo 2200 lo define como aquel en que «[...] una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso». En virtud de esta definición, se desprende su carácter de contrato nominado, principal, real, unilateral y gratuito. También se le ha denominado a este negocio jurídico como préstamo de uso, aunque con características propias y completamente diferente al préstamo de consumo. [...] Si bien el artículo 1452 del Código Civil dispone que no existe donación en el comodato, implica un auxilio en favor de terceros. Para estos efectos, la jurisprudencia considera que el contrato *«Es tal vez una de las más elementales pero contundentes muestras de solidaridad, ayuda y auxilio, como que se trata de un acto de cortesía, benevolencia, beneficencia o complacencia que no tiene el lucro como inspiración esencial y que facilita al comodatario la satisfacción de sus necesidades [...] No en vano, comodato viene del latín comodato, expresión que conjuga los términos commodum -utilidad, provecho- y datum -dar-, es decir, entregar para utilidad de otro (utendum dare)»* (Énfasis fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1165 del 2019, modificado por el artículo 131 del Decreto 360 de 2021, me comprometo a:

Artículo 743-14, CONTROLES AL USO O DESTINACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DONADAS E INFORMES. Las entidades que resulten beneficiarias de la donación serán responsables de su correcta destinación y deberán hacer público el reconocimiento de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN como entidad donante.

Bajo ningún concepto la mercancía donada podrá ser comercializada o vendida por parte de la entidad beneficiaria de la donación, salvo que deba darse de baja por obsolescencia o cuando ya no se requiera para su servicio, caso en el cual la mercancía deberá ser desnaturalizada y comercializarse como chatarra, bajo su responsabilidad, so pena de no hacerse acreedor de donaciones futuras.

Las entidades beneficiarias de las donaciones deberán remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN dentro del mes siguiente al retiro del recinto de almacenamiento de las mercancías donadas, las evidencias tales como videos, campañas, fotografías, y demás que muestren la destinación de las mercancías. De no producirse este hecho en el término antes citado, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN remitirá específicamente esta información a la Contraloría General de la República y a los demás entes de control competentes. (Énfasis añadido)

Cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN tenga conocimiento de posibles destinaciones irregulares de las mercancías donadas, lo informará a los entes de control competentes.

De igual manera la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN remitirá dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe a los entes de control, que contenga la relación de los actos administrativos de mercancías donadas, la descripción genérica de las mismas, los valores y los nombres de los beneficiarios, para los controles a que hubiere lugar.

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El diligenciamiento del presente documento hace las veces de
aceptación del ofrecimiento

1. DESCRIBA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS INDICANDO EL OBJETIVO DE SU ACEPTACIÓN

(Por favor tenga en cuenta que las mercancías ofrecidas deben tener relación con la necesidad que pretende suplir, igualmente deben relacionarse con la naturaleza, la cantidad, el valor y la especialidad de la mercancía.
Recuerde incluir el objetivo y/o la finalidad que pretende satisfacer con la recepción de estas mercancías.

(La descripción debe realiarse en un máximo de 2.000 caracteres)

De fecha 26 de noviembre.

En la manifestación de interés realizada por el señor rector ala DIAN y en la cual fundamenta la necesidad de solicitar la donación de televisores para la institución Educativa Nuestra señora de las Mercedes.

El propósito es apoyar el aprendizaje visual y auditivo a través de videos educativos, documentales, animaciones y explicaciones graficas que ayudan comprender mejor. Además, fomentar la atención y el interés de los estudiantes, acceder a información actualizada, facilitar la inclusión y por supuesto promover el uso de aplicaciones de Inteligencia Artificial.

La población beneficiada es de 805 estudiantes, niños y niños de 4 a 18 años, de los cuales el 75% vive en la zona urbana y el 25% en la zona rural. Con esta donación alcanzaremos a ubicar un televisor en los 5 salones de preescolar, 5 en primaria y 7 en secundaria y media.

EL Proyecto Educativo Institucional (PEI) promueve en su modelo pedagógico la utilización de estrategias metodológicas mediadas por recursos TIC, que permiten realizar con mayor dinamismo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se beneficiarán la sede principal y la sede 7 de marzo. Se pretende impactar y mejorar las competencias de los estudiantes y mejorar los resultados en las evaluaciones internas y externas

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

3

El diligenciamiento del presente documento hace las veces de aceptación del
ofrecimiento

II.CARTA DE COMPROMISO

A partir de la notificación de la resolución que disponga la donación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 743 del Decreto 1165 del 2019, modificado por el artículo 131 del Decreto 360 de 2021, me comprometo a:

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

En el punto 2.

Garantizar que la mercancía donada se destinará, exclusivamente, al cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad que represento, y será utilizada de manera exclusiva en el cumplimiento de la finalidad o necesidad funcional indicada en esta manifestación de interés y entregada a la población objeto de los programas sociales señalados y con la cobertura e impactos predeterminados.

En la recopilación de pruebas en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Sucre, Sucre no se observan autorizaciones por parte de la DIAN para ceder en comodato a las Instituciones Educativas de TOMALA y PIZA del Municipio de Majagual y la Institución Educativa Eliecer Ulloa de Sucre, Sucre, mercancía recibida en calidad de donación como los son TV LED de 43 "SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348.

CONCLUSION.

Después de evaluados los argumentos legales y documentales que sustenta el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización denuncia No D-0326-008; llevada a cabo por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, y de acuerdo con lo establecido en la solicitud hecha y cata de compromiso frente a la entidad donante (DIAN) por el señor rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes donde expresa que:

La Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, ubicada en el municipio de Sucre, departamento de Sucre, en su calidad de establecimiento oficial de carácter público, tiene como misión ofrecer una educación integral de calidad a niños, niñas y jóvenes de la región, contribuyendo a su desarrollo académico, personal y social.

Dentro de las funciones esenciales de nuestra institución se encuentra la implementación de estrategias pedagógicas apoyadas en herramientas tecnológicas, que promuevan ambientes de aprendizaje dinámicos, inclusivos e innovadores. En este sentido, el acceso a recursos como televisores resulta fundamental para el desarrollo de actividades didácticas, la proyección de contenidos educativos, clases virtuales, y el fortalecimiento de competencias digitales entre nuestros estudiantes.

Con el propósito de mejorar las condiciones educativas y ampliar el alcance de los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente en contextos donde el acceso a medios tecnológicos es limitado, hemos identificado la necesidad de contar con televisores en varias de nuestras aulas. Por esta razón, acudimos respetuosamente a su colaboración para analizar la viabilidad de una posible donación de diez (10) televisores, en caso de que estos se encuentren disponibles y sean susceptibles de asignación a entidades del Estado.

La incorporación de estos equipos tecnológicos representaría un recurso pedagógico valioso para docentes y estudiantes, que permitiría optimizar las clases, promover el uso de recursos audiovisuales como herramienta educativa, y reducir las brechas tecnológicas que enfrentan los estudiantes del sector oficial en nuestro municipio.

Se puede determinar que la Institución Educativa no ha adelantado las acciones necesarias y contundente para la instalación, puesta en funcionamiento y aprovechamiento de los 15 Tv televisores donados por la DIAN, en consecuencia,

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

dichos equipos permanecen sin ser utilizados lo que limita el cumplimiento del propósito para el cual fueron entregados y restringe los beneficios que estos recursos tecnológicos puedan aportar los procesos educativos de la Institución.

Las pruebas aportadas no son suficiente para probar la destinacion y buen uso de la donación realizada mediante resolución 014426 de fecha 2 de diciembre del 2025, a la institución Educativa Nuestra señora de Las mercedes del Municipio de Sucre – Sucre.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, La Contraloría General del Departamento de Sucre, constituyó una (3) observaciones de connotación administrativa, disciplinaria y sancionatoria.

La Institución Educativa Nuestra señora de las mercedes no realizo descargo a las observaciones tipificadas en el informe preliminar, en virtud de lo anterior se elevan las observaciones a hallazgos y se procede a liberar el informe del informe final y realizar los respectivos traslados a las entidades competentes.

6.1 Hallazgo.

Hallazgo No 1. Incumplimiento a controles al uso destinacion de las mercancías donadas e informes. - con incidencia Administrativa y disciplinaria.

Condición: Las entidades beneficiarias de las donaciones deberán remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, dentro del mes siguiente del retiro del recinto de almacenamiento de las mercancías donadas, las evidencias tales, videos, campañas, fotografías y demás que muestren la destinacion de las mercancías donadas.

Fuente de Criterio: Resolución No. 014426 del 2 de diciembre del 2025

Criterio: Manifestación de interés y carta de compromiso de fecha 26 de noviembre del 2025.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto: Inefectividad en los controles establecidos en el proceso de donación.

Hallazgo No 2. Incumplimiento a los requerimientos de la Contraloria Departamental - con incidencia administrativa – sancionatoria y fiscal

Condición: Mediante comunicaciones y actas se generó compromiso con el Organismo de Control para el cumplimiento y buen uso de las mercancías donadas por la DIAN a la institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Sucre, Sucre, la entidad beneficiada no ha entregado la totalidad de registro y pruebas que demuestren el uso y destinacion de la mercancía donada.

Fuente de Criterio: Resolución No. 014622 del 4 de diciembre del 2025

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

Criterio: Manifestación de interés y carta de compromiso de fecha 26 de noviembre del 2025. Acta firmada el día 19 de mayo del 2026.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto. La falta de atención oportuna a los requerimientos efectuados limita el acceso la información necesaria para verificar y valorar la gestión de la entidad.

Hallazgo No 3. Mercancía recibida en calidad de donación y entregada en comodato - con incidencia administrativa – disciplinaria.

Condición: En la recopilación de pruebas en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Sucre, Sucre no se observan autorizaciones por parte de la DIAN para ceder en comodato a las Instituciones Educativas de TOMALA y PIZA del Municipio de Majagual y la Institución Educativa Eliecer Ulloa de Sucre, Sucre, mercancía recibida en calidad de donación como los son TV LED de 43 “SMART TV MARCA JVC modelo LT43 KM 348.

Fuente de Criterio: Resolución No. 014622 del 4 de diciembre del 2025

Criterio: Manifestación de interés y carta de compromiso de fecha 26 de noviembre del 2025.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto. La remisión extemporánea de las evidencias relacionadas con la destinación de las mercancías donadas limita la oportunidad en el seguimiento y control, por parte de la DIAN sobre los bienes entregados.

7. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación¹
1. Administrativos	3		Pág. 14-15
2. Disciplinarias	2		Pág. 14-15
3. Sancionatoria	1		Pag.14
4. Fiscales	0		

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, **acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.** La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.

	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el término de ocho **(08)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F2_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de Sia- Contralorías

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución del 355 de mayo del 2024.

Las acciones de mejora originadas en el presente informe se compilarán al plan de mejoramiento vigente del sujeto de control, pues esta auditoría no evalúa el plan de mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo Excel, al correo institucional: controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

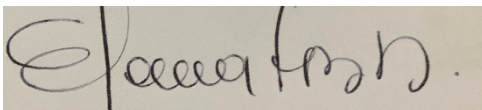
9. BENEFICIO AL PROCESO AUDITOR.

En el desarrollo de la presente actuación Especial de Fiscalización no se generó beneficio al proceso auditor.

Firma:

Laura Lucia Medrano Almanza
Jefe Área Operativa de control fiscal y auditoria

Firma:



	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No D-0326-008 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 11/05/2026

Helena López De La Ossa
Auditor C.G.D.S